

RESOLUCIÓN 95/2019

En Guadalajara, Jalisco, a los 04 días del mes de junio del año 2019, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL38/2019** Con Concurrencia del Comité, denominada **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio número DGO/DBMVyC/0010/2019 de fecha 23 de enero del año 2019, suscrito por el C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías, en su carácter de Director General de Operaciones, y la Lic. Rosemary Maroun Shehin, en su carácter de Directora de Bienes Muebles, Vehículos y Combustibles, con el visto bueno de la Lic. Gabriela Cruz Jiménez, de Enlace Administrativo, todos los anteriores de la Secretaría de Administración, se solicita se inicie el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL38/2019** Con Concurrencia del Comité, denominada **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO"**.

2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 29 de abril del año 2019, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL38/2019** Con Concurrencia del Comité, denominada **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

3.- Con fecha 7 de mayo del año 2019, fueron aprobadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL38/2019** Con Concurrencia del Comité, denominada **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 10 de mayo del año 2019, fueron publicadas las Bases correspondientes a Licitación Pública Local número **LPL38/2019** Con Concurrencia del Comité, denominada **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO"**.

5.- Se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al presente procedimiento de licitación, el día 15 de mayo del año 2019, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogando la misma el M. en C. Ricardo Cerezo Ortiz, en su carácter de Coordinador de Proyectos y Programas de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, el Lic. Raymundo Andrade Beltrán, en su carácter de Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, todos los anteriores de la Secretaría de Administración, a la cual se registraron los participantes **Vales Fusión, S.A. de C.V.**, y **Servicio LOVEGO, S.A. de C.V.**, en la que no se registró pregunta alguna en tiempo y forma por parte de los interesados.

6.- Con fecha 21 de mayo del año 2019, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **Servicio LOVEGO, S.A. de C.V.**, y **Vales Fusión, S.A. de C.V.**, este último en representación de los siguientes participantes, con quienes presentó su propuesta de manera conjunta: **Gasovía, S.A. de C.V.**, **Trenogas, S.A. de C.V.**, **Gasolinera Los Vecinos, S.A. de C.V.**, **Gasolinera Cudea, S.A. de C.V.**, **Becktrop Operadora, S.A. de C.V.**, **Gasolinera Chapalita, S.A. de C.V.**, **Gasolinera Las Conchitas, S.A. de C.V.**, **Comercializadora Bosques, S.A. de C.V.**, y **Simba Express, S.A. de C.V.**, como lo establece el artículo 64, apartado 3, y 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS:

Analizados los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por los participantes antes señalados, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del



Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Documento	Gasolinera Servicio Lovego, S.A. de C.V.	Vales Fusión, S.A. de C.V.
a. Anexo 2 (Propuesta Técnica).	NO CUMPLE: No especifica que oferta combustibles	SI CUMPLE
b. Anexo 3 (Propuesta económica) En caso de participación conjunta, de acuerdo a lo establecido en el inciso n) del numeral 7.1 el interesado deberá anexar una propuesta económica de cada una de las personas físicas y/o morales que participan conjuntamente. Dicha propuesta deberá contar con los precios del combustible al día de la apertura de propuestas indicadas en el numeral antes mencionado.	NO CUMPLE: Ofrece 30 días de plazo cuando las bases señalan hasta 60 días	SI CUMPLE
c. Anexo 4 (Carta de Proposición).	SI CUMPLE	SI CUMPLE
d. Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	NO CUMPLE: No presenta copia simple de la acreditación	SI CUMPLE
e. Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI CUMPLE	SI CUMPLE
f. Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
g. Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 14 de las Bases.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
h. Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el padrón de proveedores. De acuerdo al numeral 15 de las Bases.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
i. Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	SI CUMPLE	SI CUMPLE
j. Anexo 11 Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias. (Presentar en su propuesta, cuando aplique).	SI CUMPLE	SI CUMPLE
k. Presentar la constancia de calibración del primer semestre del 2019 de la Procuraduría Federal del Consumidor para cada una de las bombas que suministrará combustible al Gobierno del Estado de Jalisco.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
l. Copia de Licencia municipal vigente de cada uno de los establecimientos. y Original para cotejo.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
m. Copia de comprobante del SIEM del año en curso y original para cotejo.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha obtenido del Dictamen Técnico validado por la Lic.

Rosemary Maroun Shehin, en su carácter de Directora de Bienes Muebles, Vehículos y Combustibles de la Secretaría de Administración, mismo que se expone a continuación:

CONCEPTO	Gasolinera Servicio Lovego, S.A. de C.V.	Vales Fusión, S.A. de C.V.
Bombas en servicio por proveedor (es) adjudicado (s).	1	15
Capacidad total de almacenamiento de Gasolina en todas las sucursales de distribución.	2	15
Capacidad total de almacenamiento de DIESEL en todas las sucursales de distribución.	1	15
Municipios comprendidos en la Zona Metropolitana de Guadalajara que poseen estaciones de servicio.	1	15
Horarios promedio de atención a clientes en todas sus bombas.	15	15
Fuente de abastecimiento de combustible.	1	10
Métodos de suministro complementario a las establecidas por Petróleos Mexicanos.	0	5
Puntuación	21	90

III.- CUADRO ECONÓMICO.

	Gasolinera Servicio Lovego, S.A. de C.V.		Vales Fusión, S.A. de C.V.	
	Monto (oferta)	Puntaje	Monto (oferta)	Puntaje
PPE=MPEMB X10 /MPI	\$20.85	10.00	\$20.89	9.98
PPE=MPEMB X10 /MPI	\$22.19	9.89	\$21.95	10.00
Puntaje Total		9.945921586	Puntaje	9.99042604

*PPE = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA;
*MPEMB = MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA, Y
*MPI = MONTO DE LA I-ÉSIMA PROPUESTA ECONÓMICA;

	Gasolinera Servicio Lovego, S.A. de C.V.	Vales Fusión, S.A. de C.V.
Puntaje Económico	9.945921586	9.990426041
Puntaje Técnico	21	90
TOTAL	30.94592159	99.99042604

*PUNTAJE TOTAL (SOBRE 100).

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los lineamientos previstos en las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL38/2019** Con Concurrencia del Comité, denominada **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO”**, se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

RESOLUTIVOS :



PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPL38/2019** Con Concurrencia del Comité, denominada **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO”**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **Vales Fusión, S.A. de C.V., Gasovía, S.A. de C.V., Trenogas, S.A. de C.V., Gasolinera Los Vecinos, S.A. de C.V., Gasolinera Cudea, S.A. de C.V., Becktrop Operadora, S.A. de C.V., Gasolinera Chapalita, S.A. de C.V., Gasolinera Las Conchitas, S.A. de C.V., Comercializadora Bosques, S.A. de C.V., y Simba Express, S.A. de C.V.**, toda vez que su proposición fue presentada de manera conjunta, de acuerdo al **ANTECEDENTE 6** de la presente resolución, hasta por un monto de **\$143'277,227.72 (ciento cuarenta y tres millones doscientos setenta y siete mil doscientos veintisiete pesos 72/100 moneda nacional)**, impuestos incluidos, el cual será distribuido de la siguiente manera:

	Porcentaje de suministro de combustible	Monto
COMERCIALIZADORA BOSQUES, S.A. DE C.V.	1%	\$ 1,432,772.28
GASOLINERA CHAPALITA, S.A. DE C.V.	6%	\$ 8,596,633.66
GASOLINERA CUDEA, S.A. DE C.V.	8%	\$ 11,462,178.22
GASOLINERA LOS VECINOS, S.A. DE C.V.	1%	\$ 1,432,772.28
GASOLINERÍA LAS CONCHITAS, S.A. DE C.V.	8%	\$ 11,462,178.22
GASOVÍA, S.A. DE C.V.	4%	\$ 5,731,089.11
TRENOGAS, S.A. DE C.V.	29%	\$ 41,550,396.04
VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V.	14%	\$ 20,058,811.88
SIMBA EXPRESS, S.A. DE C.V. (TRÁNSITO)	20%	\$ 28,655,445.54
SIMBA EXPRESS, S.A. DE C.V. (ÁLAMO)	8%	\$ 11,462,178.22
BECKETROP OPERADORA, S.A. DE C.V. (PATRIA)	1%	\$ 1,432,772.28
TOTAL	100%	\$ 143,277,227.72

*NOTA. Los montos antes señalados se entenderán hasta por dicha cantidad, por lo que no existe la obligación de agotar la totalidad del monto establecido.

Lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que su proposición obtuvo el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes de las propuestas técnica y económica, atendiendo a los criterios establecidos en el numeral 7.2 de las bases **“CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA ADJUDICACIÓN”**, por lo que resulta ser la más conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO.- Por cuanto hace al participante **Servicio LOVEGO, S.A. de C.V.**, se resuelve desechar su propuesta, toda vez que no cumple con lo solicitado en las bases, por los motivos expuestos en el **CONSIDERANDO I** de la presente resolución, y toda vez que su proposición obtuvo un menor puntaje a la presentada por el participante adjudicado, razón por la cual no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, lo anterior de conformidad con los artículos 24, apartado 1, fracción VII, y 59, apartado 2, y 69, apartado 2, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y atendiendo a los criterios establecidos en el numeral 7.2 de las bases **“CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA ADJUDICACIÓN”**.

TERCERO.- De acuerdo a lo señalado en la Junta Aclaratoria del presente procedimiento, de fecha 15 del mes de mayo del año 2019, se podrán adherir a la presente resolución de adjudicación las Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, en cuyo caso las contrataciones que al efecto se realicen deberán atenerse a lo previsto en las Bases, en la proposición conjunta adjudicada, y en la presente resolución.

CUARTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

QUINTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán hacerlo en los términos y plazos que señalan los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Así lo resolvieron los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, quienes lo firman de conformidad por duplicado. Notifíquese.

Lic. Luis Arturo López Sahagún

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Eduardo Martínez González

Vocal Propietario de Centro Empresarial de Jalisco S.P.

Lic. Armando González Farah

Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

Lic. Omar Alejandro Peña Ugalde

Vocal propietario de la Cámara de Comercio

Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Alejandro Sánchez Arroyo

Vocal Suplente de la Contraloría del Estado de Jalisco.

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL38/2019** Con Concurrencia del Comité, denominada **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO"**.